



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0644** C.G.E.

PARANÁ, 21 FEB 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las designaciones por Artículo 80° para aquellos docentes que ingresan en cargos u horas cátedra conforme lo dispuesto en el Estatuto del Docente Entrerriano; y

CONSIDERANDO:

Que los cargos iniciales, cargos de conducción directiva y no directiva y/u horas cátedra que hayan sido designados por Artículo 80° deberán ser convocados a concursos indefectiblemente a la finalización del ciclo lectivo correspondiente;

Que aquellos que ingresen a cubrir cargos y/u horas cátedra mediante la presentación de proyectos, no corresponde la designación por Artículo 80° (Resolución N° 1000/13 C.G.E. - Artículo 146°);

Que los docentes designados por Continuidad Pedagógicas deben cesar indefectiblemente al finalizar el ciclo correspondiente (Resolución N° 1000/13 C.G.E. - Artículo 142°);

Que declarada desierta la instancia con Credencial de Puntaje, se dará continuidad como suplente Artículo 80° hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019, al docente que se venía desempeñando como tal, siempre que no exista un Aspirante con mayor competencia de título;

Que Jurado de Concursos ha emitido el informe correspondiente;

Que ante lo expuesto corresponde el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que todas las Instituciones educativas de la Provincia deberán convocar a concurso para cubrir todos los espacios que fueran adjudicados en carácter de Artículo 80° del "Estatuto Docente Entrerriano", que cesan indefectiblemente a la finalización del ciclo lectivo 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que declarada desierta la instancia con Credencial de Puntaje, se dará continuidad como suplente Artículo 80° hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2019, al docente que se venía desempeñando como tal, siempre que no exista un Aspirante con mayor competencia de título.-

Qui,

////



Provincia de Entre Ríos


CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

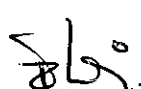
ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Departamento Auditoría Interna y oportunamente archivar.-

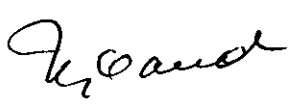
Nm


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARIYA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. María Inés de Landi
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos